

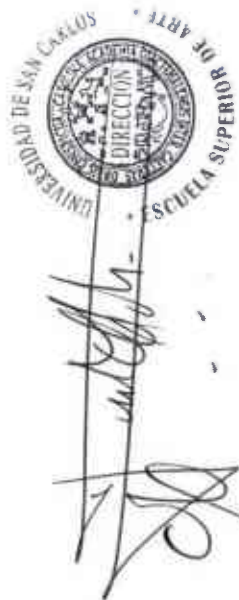


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE

**NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS
PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIATURA**

**Aprobado por Consejo Directivo
en punto Tercero Acta 02-2017
del 23 de febrero de 2017**



CRÉDITOS DE ELABORACIÓN DEL MANUAL

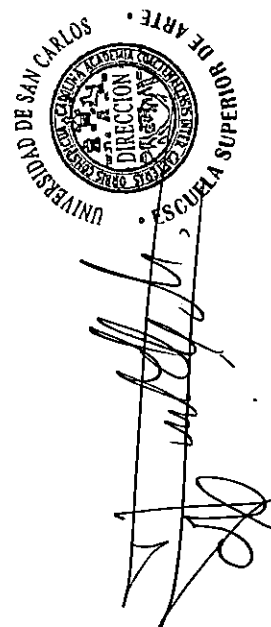
Licda. María Mercedes Fuentes Chur
Directora
Escuela Superior de Arte

Licda. Sandra Verónica Collado Leonardo
Secretario
Escuela Superior de Arte

Revisión: Licda. Luisa María Velásquez
Coordinadora Unidad de Tesis
Escuela Superior de Arte

Licenciaturas:

- ☐ Licenciatura en Artes Visuales
- ☐ Licenciatura en Arte Dramático
- ☐ Licenciatura en Danza Contemporánea
- ☐ Licenciatura en Música

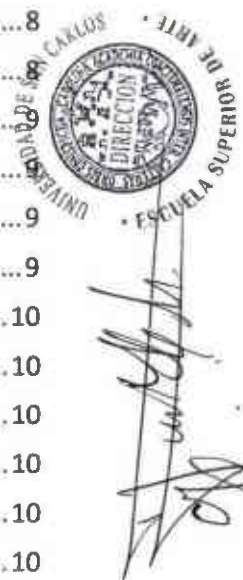


Centro Cultural Universitario, 2da. Avenida, 12-40 zona 1, Ciudad de Guatemala
Teléfonos: 22517755 y 22516513

Tabla de contenido

NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIATURA.....

TITULO I - ASPECTOS GENERALES.....	5
CAPÍTULO I: DEFINICIONES Y OBJETIVOS	5
Artículo 1. <i>Definición, grado académico y títulos profesionales.</i>	5
Artículo 2. <i>Tesis.</i>	6
Artículo 3. <i>Investigación.</i>	6
Artículo 4. <i>Enfoques de investigación.</i>	6
Artículo 5. <i>Objetivos.</i>	6
Artículo 6. <i>Trabajo inédito y autoría.</i>	6
Artículo 7. <i>Sustentante.</i>	7
Artículo 8. <i>Número de investigadores/as.</i>	7
CAPÍTULO II: INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	7
Artículo 9. <i>Unidad académica y órgano de dirección.</i>	7
Artículo 10. <i>Unidad de tesis, definición y funciones.</i>	7
Artículo 11. <i>Integración.</i>	8
Artículo 12. <i>Coordinador/a de la Unidad de Tesis.</i>	8
Artículo 13. <i>Requisitos para optar a la coordinación de la Unidad de Tesis.</i>	8
Artículo 14. <i>Asesor/a de tesis.</i>	8
Artículo 15. <i>Atribuciones de las y los asesores.</i>	8
Artículo 16. <i>Calidad de las y los asesores.</i>	8
Artículo 17. <i>Requisitos para ser asesor/a de Tesis.</i>	8
Artículo 18. <i>Revisores de Tesis.</i>	9
Artículo 19. <i>Atribuciones de las y los revisores de tesis.</i>	9
Artículo 20. <i>Calidad de las y los revisores de tesis.</i>	10
Artículo 21. <i>Temario y tesario.</i>	10
Artículo 22. <i>Prohibición.</i>	10
Artículo 23. <i>Notificaciones.</i>	10
CAPÍTULO III. TEMA DE TESIS. DEFINICIÓN, SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	10
Artículo 24. <i>Tema de Tesis.</i>	10
Artículo 25. <i>Solicitud de Inscripción.</i>	10
Artículo 26. <i>Cambio o sustitución de tema.</i>	11



Artículo 27. <i>Pérdida del derecho de tema.</i>	11
CAPÍTULO IV: ANTEPROYECTO O PROTOCOLO DE TESIS.....	11
Artículo 28. <i>Definición y contenido.</i>	11
CAPÍTULO V - INFORME FINAL DE TESIS.....	12
Artículo 29. <i>Dictamen del asesor/a de tesis.</i>	12
Artículo 30. <i>Contenido del dictamen.</i>	13
Artículo 31. <i>Forma y estilo.</i>	13
CAPÍTULO VI – GUÍA DE FORMATOS Y ESTRUCTURAS	13
Artículo 32. <i>Formato y estructura para la presentación del Tema de Tesis.</i>	13
Artículo 33. <i>Formato y estructura para la presentación del Protocolo de Tesis.</i>	14
Artículo 34. <i>Formato y estructura para la presentación del Informe Final de Tesis.</i>	18
CAPÍTULO VII DE LOS REVISORES, EXAMEN DE TESIS Y TRIBUNAL EXAMINADOR. 20	
Artículo 35. <i>Nombramiento y dictamen de los revisores de tesis.</i>	20
Artículo 36. <i>Atribuciones de los revisores de tesis.</i>	21
Artículo 37. <i>Solicitud de Examen de Tesis.</i>	21
Artículo 38. <i>Integración del Tribunal Examinador.</i>	22
Artículo 39. <i>Examen y defensa de tesis.</i>	22
Artículo 40. <i>Del interrogatorio y su aprobación.</i>	22
Artículo 41. <i>Suspensión del examen de tesis.</i>	24
Artículo 42. <i>Orden de impresión formal de la tesis.</i>	24
Artículo 43. <i>Requerimientos para la impresión de la tesis.</i>	24
Artículo 44. <i>Investidura o acto de graduación.</i>	27
Artículo 45. <i>Trámite e impresión del título.</i>	27
Artículo 46. <i>Casos no previstos.</i>	27
Artículo 47. <i>Aprobación y vigencia.</i>	28



NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIATURA

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte a través de los órganos que considere pertinentes, la elaboración y aprobación de los diferentes normativos que rigen la actividad académica.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece en el capítulo 2 de la Promoción, Graduación y Distinciones, artículo 22 que el estudiante al completar los requisitos correspondientes al cierre de pensum, podrá graduarse mediante la aprobación de: un examen técnico profesional privado o ejercicio profesional supervisado; y un trabajo de graduación.

CONSIDERANDO

Que el estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala en su Artículo 7 inciso a) establece que le corresponde a la Universidad, como centro de Investigación "Promover la investigación científica, filosófica, técnica o de cualquier otra naturaleza cultural, mediante los elementos más adecuados y los procedimientos más eficaces, procurando el avance de estas disciplinas".

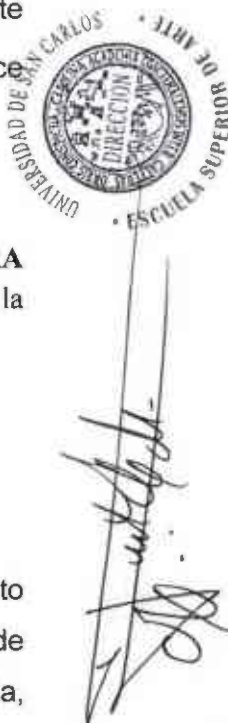
ACUERDA

Aprobar el siguiente **NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIATURA** de la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

TÍTULO I - ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I: DEFINICIONES Y OBJETIVOS

Artículo 1. Definición, grado académico y títulos profesionales. El presente reglamento constituye el normativo que rige la planificación, ejecución y presentación del Trabajo de Tesis, en la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala,



previo a que se confiera el grado académico de Licenciado/a en cualquiera de las carreras que se impartan en esta unidad académica.

Artículo 2. Tesis. Para los efectos de aplicación de este normativo y su correcta interpretación, deberá entenderse que: "Trabajo de investigación", "Investigación", "el trabajo" o "trabajo", se refiere a la tesis de graduación del grado académico correspondiente. La tesis es un documento resultante de una investigación sobre un tema o problema elegido libremente por el/la estudiante, de extensión variable, desde una perspectiva que respete las convenciones de la disciplina artística con la que se vincule y persiga en todo lo posible la transformación de la sociedad guatemalteca, bajo los preceptos y procedimientos de la actividad científica.

Artículo 3. Investigación. Conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema. (Hernández, Fernández y Baptista. 2014)

Artículo 4. Enfoques de investigación. Dada la naturaleza de los procesos de creación e intervención de carácter artístico, y siendo objetivo de la Universidad de San Carlos de Guatemala la búsqueda de propuestas que coadyuven a comprender y enfrentar los diversos problemas sociales que atañen a Guatemala, la elaboración de los Trabajos de Tesis de la Escuela Superior de Arte se desarrollan principalmente con el enfoque Cualitativo o Mixto, haciéndose énfasis en procesos de Investigación Acción, que den lugar a la participación de los miembros del grupo o comunidad donde se desarrolla la investigación, con la finalidad de combatir situaciones de injusticia social y promover la mejora de las condiciones de vida de los participantes. (Hernández, Fernández y Baptista. 2014).

Artículo 5. Objetivos. Los objetivos del Trabajo de Tesis son los siguientes:

Promover en el estudiantado el interés por la investigación, así como fortalecer su compromiso con la realidad nacional.

Integrar los conocimientos adquiridos por el estudiantado, a través de la realización de un trabajo de investigación que enriquezca el acervo artístico y cultural.

Contribuir al alcance de los fines y objetivos de la Escuela Superior de Arte y de la Universidad de San Carlos de Guatemala relacionados a la investigación científica.

Aportar a la ciudadanía guatemalteca, elementos que contribuyan a su desarrollo y transformación social, cultural, económica y académica.

Artículo 6. Trabajo inédito y autoría. La tesis deberá ser un trabajo de investigación original e inédita, escrito en idioma español, resultado de una investigación sobre un tema



o problema elegido libremente por el/la estudiante, acerca de cualquiera de las materias que integran el pensum de estudios. Solamente el/la autor/a es responsable de los conceptos expresados en el trabajo de tesis. Es su responsabilidad el correcto uso de la propiedad intelectual, de las citas bibliográficas y referencias electrónicas y de internet, así como de los créditos académicos respectivos. Queda prohibido totalmente el plagio total o parcial de otros trabajos de investigación preexistente.

Artículo 7. *Sustentante.* Es todo/a estudiante debidamente inscrito/a en esta unidad académica desde que presenta su solicitud de aprobación de Tema de Tesis ante la Unidad de Tesis, e inicia el proceso de trabajo de investigación, o que al haber presentado ya su Informe Final de Tesis, se encuentra pendiente de sustentar el Examen de Tesis como requisito previo a obtener el grado académico correspondiente.

Artículo 8. *Número de investigadores/as.* El proceso de formulación, ejecución y presentación de Trabajo de Tesis puede ser realizado en forma individual, o en grupos de dos estudiantes, en un mismo trabajo, todos de la Escuela Superior de Arte y con los requisitos debidamente cumplimentados.

CAPÍTULO II: INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 9. *Unidad académica y órgano de dirección.* La Escuela Superior de Arte es una unidad académica constituida como una Escuela no facultativa, que es parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual depende de las decisiones que emana el Consejo Superior Universitario, y a la vez posee su propio órgano de dirección denominado Consejo Directivo.

Artículo 10. *Unidad de tesis, definición y funciones.* Es un órgano técnico administrativo y docente, que depende del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, encargado de administrar estratégicamente los procesos de elaboración y evaluación de los trabajos de investigación y graduación de los estudiantes de esta unidad académica. Sus principales funciones son:

- a) Revisar, asesorar y emitir dictámenes de aprobación o no aprobación, de los Temas de Tesis propuestos por las y los estudiantes.
- b) Aprobación del asesor/a de Tesis, a propuesta del o la sustentante.
- c) Revisar y aprobar o desaprobar, los Informes Finales de Tesis.
- d) Aprobar la orden de impresión de la Tesis
- e) Integrar el Tribunal Examinador de Tesis.
- f) Iniciar al o la sustentante previo a la obtención del grado académico respectivo.



- g) Desarrollar un plan estratégico y un Plan Operativo Anual, para cumplir con las funciones de la Unidad de Tesis.
- h) Llevar un registro de los procesos relacionados con la realización de Trabajos de Tesis desde su inicio hasta la conclusión de los mismos.
- i) Atender a las/los estudiantes y profesores en consultas y peticiones que presenten relacionados con trabajos de tesis.
- j) Asistir y participar activamente de las reuniones de trabajo programadas.
- k) Mantener actualizados el Temario y Tesario de la unidad académica.

Artículo 11. Integración. La Unidad de Tesis se integra por:

- a) El director o directora de la Escuela.
- b) El secretario o secretaria de Escuela
- c) Un coordinador o coordinadora de la Unidad.

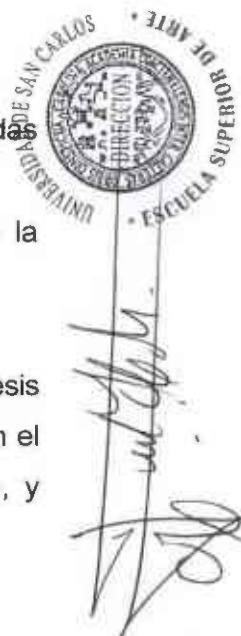
Artículo 12. Coordinador/a de la Unidad de Tesis. Es el/la docente o profesional de la unidad académica responsable de coordinar y conducir estratégicamente el desempeño académico-administrativo de la Unidad de Tesis, dando el seguimiento a los procesos de cada estudiante y el seguimiento a la asesoría que brindan a los mismos sus respectivos Asesores de Tesis. Es nombrada/o mediante acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte de una terna propuesta por la dirección de la Escuela, durante el período de la autoridad que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesta/o nuevamente.

Artículo 13. Requisitos para optar a la coordinación de la Unidad de Tesis. Para optar al cargo de Coordinador/a de la Unidad de Tesis, se debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Poseer como mínimo el grado académico de Licenciatura.
- b) Demostrar conocimientos en las diferentes áreas de las Licenciaturas impartidas en la Escuela.
- c) Acreditar como mínimo tres años de experiencia en investigación dentro de la carrera universitaria.
- d) Ser colegiado activo.

Artículo 14. Asesor/a de tesis. Es el/la profesional especializado en el Tema de Tesis aprobado por la Unidad de Tesis, a propuesta del o la sustentante, para asesorarle en el desarrollo del Proyecto o Protocolo de Investigación, ejecución de la Investigación, y elaboración de Informe Final de Tesis.

Artículo 15. Atribuciones de las y los asesores. El asesor deberá:



- a) Orientar al sustentante en la formulación del Proyecto o Protocolo de Investigación, el método a aplicar, las fuentes y el tipo de investigación, los materiales y herramientas a emplear, las técnicas de redacción y, en general, en todos aquellos aspectos que contribuyan a la mejor preparación del trabajo.
- b) Dictaminar sobre la Aprobación del Proyecto o Protocolo de Investigación.
- c) Notificar oportunamente a la Unidad de Tesis sobre el progreso en este aspecto.

Artículo 16. Calidad de las y los asesores. Pueden ser asesores de tesis:

- a) Los profesores titulares o interinos de la Escuela Superior de Arte con experiencia en el campo de interés.
- b) Los profesionales externos que no pertenezcan al cuerpo docente de la Escuela, con experiencia demostrada en el campo del estudio a desarrollar.

El asesor, conjuntamente con el sustentante, serán los responsables de la correcta ejecución del proceso de Investigación.

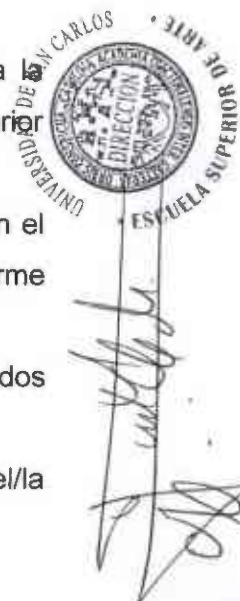
Artículo 17. Requisitos para ser asesor/a de Tesis. Para aprobar el nombramiento de Asesor/a de Tesis, se debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Poseer como mínimo el grado académico de Licenciatura.
- b) Poseer un mínimo de tres años de ejercicio profesional.
- c) Poseer conocimientos especializados en el Tema de Tesis aprobado para realizar la investigación, debiendo presentar Hoja de Vida que respalde la experiencia en el campo de estudio, así como en el área de investigación.
- d) Ser colegiada/o activo, debiendo presentar la constancia respectiva.
- e) No poseer ningún parentesco de consanguinidad ni de afinidad con el/la estudiante.
- f) Presentar carta firmada comprometiéndose a cumplir con el Normativo para la elaboración de tesis para obtener el grado de Licenciatura, de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 18. Revisores de Tesis. Son los profesionales con amplios conocimientos en el Tema de Tesis, aprobado por la Unidad de Tesis, para realizar la revisión del Informe Final de Tesis.

Artículo 19. Atribuciones de las y los revisores de tesis. Dentro de un plazo de dos meses, las/los Revisores de Tesis nombrados por la Unidad de Tesis, deberán:

- a) Llevar a cabo una revisión del Informe Final de Tesis, presentado por el/la sustentante;



- b) Concertar un mínimo de una reunión y un máximo de tres, con el/la sustentante, para realizar un proceso de orientación y consultas respecto a su Informe.
- c) Informar por escrito a el/la sustentante sobre las recomendaciones formuladas, con copia a la Unidad de Tesis.

Artículo 20. Calidad de las y los revisores de tesis. Pueden ser revisores de tesis los profesores titulares o interinos de la Escuela Superior de Arte con experiencia en el campo de interés, que no posean ningún parentesco de consanguinidad ni de afinidad con el/la sustentante.

Artículo 21. Temario y tesario. La Unidad de Tesis es la responsable de mantener actualizada una base de datos, la cual constituye el Temario que contiene los Temas de Tesis aprobados, nombres de estudiantes que los han propuesto, profesionales asesores designados y fecha de su aprobación.

Asimismo, la Unidad implementa un Tesario, es decir un registro de todos los trabajos de tesis realizados y publicados en esta Unidad Académica, con el propósito de ponerlos a disposición de estudiantes e investigadoras/es.

Artículo 22. Prohibición. En ningún caso se autorizará un Tema de Tesis que haya sido previamente desarrollado total o parcialmente en cualquiera de las Facultades o Escuelas, de las universidades que funcionan en el país.

Artículo 23. Notificaciones. Las resoluciones que se dicten en aplicación de este Normativo, deberán hacerse del conocimiento de las/los interesados, por escrito y dentro de los ocho (8) días siguientes a su emisión.

CAPÍTULO III. TEMA DE TESIS. DEFINICIÓN, SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Artículo 24. Tema de Tesis. Es el punto de partida del anteproyecto o protocolo, que contiene el tema y problema sujeto a investigar, deberá consignarse mediante un título con el que se vinculará a la propuesta de investigación.

Artículo 25. Solicitud de Inscripción. El/la sustentante debe solicitar por escrito a la Unidad de Tesis, la inscripción del tema, para elaborar el Anteproyecto o Protocolo de Tesis, que le servirá para desarrollar el Trabajo de Tesis y posteriormente presentar su Informe Final de Tesis.

Es requisito previo para la aprobación e inscripción del Tema de Tesis haber aprobado el octavo semestre completo de la carrera, de acuerdo con el pensum de estudios vigente.



La solicitud por escrito debe dirigirse a el/la Coordinador/a de la Unidad de Tesis, y acompañar los documentos siguientes:

- a) Certificación general de asignaturas aprobadas o en su caso, constancia de cierre de pensum.
- b) Constancia de inscripción como estudiante regular en el ciclo lectivo correspondiente.
- c) Fotocopia del documento de identificación de acuerdo con la ley de la materia.
- d) Nombre completo del profesional que el sustentante propone como su Asesor/a de Tesis, adjuntando los documentos que respalden el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 15 del presente Normativo.
- e) Propuesta del Tema de Tesis, utilizando para el efecto lo establecido en el Artículo 32 del presente Normativo.

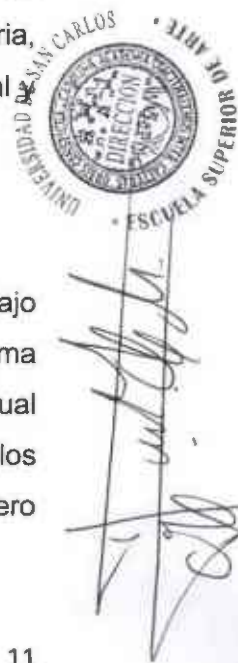
La Unidad responderá por escrito de su resolución a el/la estudiante, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, previo a calificar la observancia de los requisitos académicos respectivos así como de asegurar que el tema que se pretende desarrollar no ha sido asignado ya a otro estudiante.

Artículo 26. Cambio o sustitución de tema. El cambio de Tema de Tesis podrá ser autorizado en cualquier momento del proceso por la Unidad de Tesis, únicamente cuando existan motivos suficientes que aconsejen la adopción de otro tema, sin embargo en este caso, el/la asesor/a nombrado podrá declinar su designación, sin responsabilidad alguna de su parte. En este último caso, el sustentante deberá proponer un nuevo asesor.

Artículo 27. Pérdida del derecho de tema. Si transcurrido un año calendario de haberse aprobado el tema propuesto, el/la estudiante no concluye su tesis en forma satisfactoria, perderá el derecho al tema aprobado con anterioridad por no presentar el informe final, deberá solicitar aprobación de nuevo tema y continuar el trámite respectivo.

CAPÍTULO IV: ANTEPROYECTO O PROTOCOLO DE TESIS

Artículo 28. Definición y contenido. El Anteproyecto o Protocolo de Tesis, es el trabajo escrito que realiza el sustentante, en el que ha seleccionado y posee aprobado un tema que debe estar enmarcado en su campo artístico y rama específica, a partir del cual define su problema de investigación, establece los objetivos, así como la justificación y los antecedentes. Debe ser inédito, escrito en idioma español y en estilo de letra Arial número 12.



De igual manera enumera los elementos teóricos, las categorías, las leyes y los paradigmas inherentes a su investigación y determina la metodología.

Bajo la guía de su asesor, el estudiante elabora su Proyecto o Protocolo de Tesis sobre el trabajo que desarrollará, y con el aval del mismo, presenta copia a la Unidad de Tesis para su archivo y seguimiento.

La presentación del Proyecto o Protocolo de Tesis con el respectivo aval del Asesor, deberá presentarse en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de notificación a el/la sustentante, de la aprobación de Tema de Tesis, y Asesor.

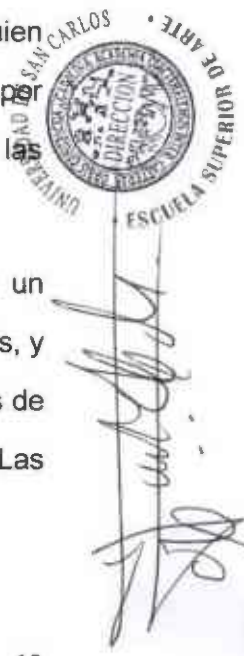
El Proyecto o Protocolo de Tesis de acuerdo a lo indicado en el Artículo 33 del presente Normativo, identificando el mismo con una carátula que deberá contener:

- a) Logotipo de la Universidad de San Carlos de Guatemala
- b) Título del Trabajo de Tesis
- c) Nombre y carné de el/la estudiante.
- d) Identificación de la carrera a la que pertenece.
- e) Fecha de presentación.

CAPITULO V - INFORME FINAL DE TESIS

Artículo 29. Dictamen del asesor/a de tesis. Concluida la investigación, es decir cuando el sustentante haya concluido el Informe Final de Tesis, lo presentará a su asesor/a, quien tendrá 30 días calendario para leerlo y hacer las observaciones y recomendaciones por escrito al sustentante, para que éste en un plazo máximo de dos meses, realice las correcciones e incorporaciones pertinentes.

Al estar aprobado por el asesor el Informe Final, este emitirá dictamen favorable en un plazo no mayor de treinta (15) días, informando a la Coordinación de la Unidad de Tesis, y entregando un original y 2 copias del documento. Un ejemplar quedará en los archivos de la Unidad, quien podrá destruirlo después de aprobada la versión final de la misma. Las dos copias serán entregadas a los revisores correspondientes.



Artículo 30. Contenido del dictamen. El asesor/a de tesis hará constar en el dictamen correspondiente su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía y referencias electrónicas utilizadas, así como sí aprueba o desaprueba el Informe Final presentado.

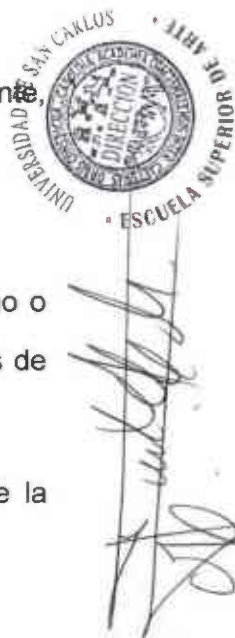
Artículo 31. Forma y estilo. El Informe Final de Tesis es la última parte que el sustentante desarrollará previo a solicitar el examen de defensa de tesis. Se redactará y presentará de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 34 del presente Normativo.

- a) Se debe efectuar una revisión cuidadosa de espacios, tipo de letra, márgenes, citas y portada.
- b) Redacción, sintaxis, ortografía y puntuación adecuada.
- c) Las ilustraciones deben ser satisfactorias, adecuadas y pertinentes.
- d) Presentación (engargolado o en fólder, observar pulcritud total).
- e) Utilizar Normas APA.

CAPÍTULO VI – GUÍA DE FORMATOS Y ESTRUCTURAS

Artículo 32. Formato y estructura para la presentación del Tema de Tesis. El Tema de Tesis deberá contener la estructura siguiente:

1. **Carátula:** Identificación de la Universidad, incluye logotipo, datos del/la estudiante, identificación de la carrera a la que pertenece y su número de carné.
2. **Título:** Definición del tema o problema que se pretende trabajar.
3. **Descripción:** Es la argumentación de los aspectos que se relacionan al fenómeno o problema a estudiar. Se debe exponer el contenido en forma sintética en no más de quince (15) líneas
4. **Justificación:** Se describen los aportes que coadyuvarán a la transformación de la sociedad a partir de la investigación, su utilidad social y científica.



5. **Objetivos:** Qué se pretende demostrar, experimentar, lograr o alcanzar. Se redactan con verbos en modo infinitivo.

Artículo 33. Formato y estructura para la presentación del Protocolo de Tesis. Para la presentación del Protocolo de Tesis se establece los siguientes contenidos

1. Introducción

Está compuesta por cinco aspectos, pero estos no se explican, ni se identifican con subtítulos, excepto los temas y subtemas del MARCO TEÓRICO

1. **Inicio:** Se inicia con una presentación del tema, situándolo dentro del contexto de lo que sucede en ese momento con relación al mismo, especialmente en el país.
2. **Justificación:** Se justifica la investigación señalando la importancia del estudio para la ciencia, la carrera, la sociedad, la institución que pueda ser beneficiada, al estudiante en particular, etc.
3. **Objetivo Principal:** Se explica el objetivo principal, es decir qué es lo que se pretende encontrar, proponer y/o aportar.
4. **Síntesis crítica:** Se realiza una síntesis crítica de los últimos estudios que se han hecho acerca del tema, tanto nacionales, como extranjeros. Es necesario que estos estudios se ordenen por elementos comunes o cronológicamente. Se deben incluir un mínimo de diez referencias, debidamente citadas.
5. **Marco teórico:** Este respalda y fundamenta el tema de investigación. Se debe consultar y citar autores especialistas con sus ediciones más actualizadas y los puntos y teorías más importantes relacionados con el tema, el problema y las técnicas que se emplearán en la investigación.

Cada punto del mismo deberá ser una síntesis de lo aportado por varios autores, indicando siempre la fuente. De preferencia no se deberá citar textualmente, sino hacer paráfrasis



II. Planteamiento del problema

Se redacta una breve introducción del problema exponiendo las razones del porqué le llama la atención dicho problema de investigación, partiendo de lo general y llevándolo a la situación particular en Guatemala, así como la importancia que esto tiene desde el campo que se esté abordando. Se finaliza con la pregunta de investigación, que representa la interrogante que se quiere responder con la realización de la investigación.

2.1 Objetivos:

2.1.1 Objetivo general: Tiene la finalidad de señalar a lo que se aspira en la investigación o lo que se pretende hacer. Algunas buscan resolver un problema práctico y otra tienen como meta, aportar a la teoría del conocimiento de las diferentes disciplinas.

2.1.2 Objetivo específico: Con ello se explican algunos otros hallazgos que son factibles de conseguir con el trabajo de campo y que no van orientados a la resolución total de la pregunta de investigación, sino más bien a resolver de forma parcial. Estos no deben ser confundidos con procedimientos.

Las tesis experimentales no necesariamente deben llevar objetivos específicos.

2.2 Hipótesis: Únicamente se incluyen en estudios de carácter experimental o bien cuando esté justificado por el carácter del estudio.

Deben especificar los procedimientos de campo, así como de indicar operacionalmente las variables del estudio.

Por lo general no se les da direccionalidad a menos que el investigador esté seguro hacia dónde va a ver la diferencia o relación que se quiera probar. Por cada hipótesis alterna que es la hipótesis del investigador (la que afirma la relación entre las variables que se quieren probar), se debe redactar una hipótesis nula (la que niega dicha relación)



- 2.3 **Variable o Elementos de estudio:** La variable es aquello que tiene la característica de poder medirse u observarse, se les llama así con mayor propiedad en los estudios experimentales y descriptivos.

Mientras que elementos de estudio, se les llama en las investigaciones cualitativas o documentales, y hacen referencia específicamente a lo que se debe conocer o establecer como objeto de estudio para responder a la pregunta de investigación.

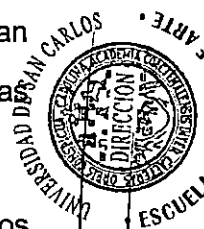
- 2.4 **Definición de variables:** Se explica sobre las variables o elementos de estudios que se va a trabajar.

- 2.4.1 **Definición conceptual de las variables o elementos de estudio:** La variable es aquello que tiene la característica de poder medirse u observarse, se les llama así con mayor propiedad en los estudios experimentales y descriptivos.

Mientras que elementos de estudio, se les llama en las investigaciones cualitativas o documentales, y hacen referencia específicamente a lo que se debe conocer o establecer como objeto de estudio para responder a la pregunta de investigación

- 2.4.2 **Definición operacional de las variables o elementos de estudio:** Indica el valor que cada variable / elemento de estudio cobra dentro de la investigación específicamente. Describe de qué forma serán entendidos para dicho estudio, por lo que se hace necesario incluir los indicadores que básicamente explican a través de qué aspectos, conceptos, etc. Se va a medir cada una de las variables / elementos de estudio.

- 2.5 **Aporte:** Se describe todo aquello para lo que nosotros deseamos o consideramos que los resultados le van a servir a nuestro país, sociedad, a la comunidad, a los beneficiaros, a la USAC, a la institución , a la escuela, a los profesionales y futuros profesionales u otros.



III. Método

Este apartado debe incluir la justificación metodológica. El "cómo" se realizará la investigación.

3.1 Sujetos: Se refiere a la fuente que proporcionará la información para trabajar los resultados. Si son personas se les llama sujetos, si son documentos u otro tipo de materiales se les llama unidades de análisis. Se describen y se fundamentan, indicando el total de la población, tipo y muestra. Es importante dejar claro en este apartado bajo qué criterios se seleccionarán a los sujetos.

3.2 Instrumentos: En este inciso deben indicar cuáles son las herramientas que servirán para recolectar la información y sistematizarla. Debe incluir información sobre los mismos, tales como: objetivos, tipo de instrumento, características, fuentes de validación y conceptualización de qué son y para qué sirven.

Asimismo, sus particularidades en cuanto a su aplicación y calificación. Dichos instrumentos deberán anexarse posteriormente en caso de haber sido elaborados por el estudiante que realiza la investigación con su respectiva ficha técnica. De tratarse de instrumentos estandarizados, también incluir la ficha técnica de los mismos.

3.3 Procedimiento: Consiste en indicar, paso a paso lo que se ha hecho y lo que hará para desarrollar la investigación. Se explicará en forma clara y concreta cada uno de los pasos que el investigador hará para realizar el estudio, haciendo énfasis en el trabajo de campo, que incluye, criterios para el muestreo y tiempos y momentos de las diversas intervenciones y mediciones.

3.4 Tipo de investigación. Diseño y metodología estadística: En este rubro se especifica el tipo de investigación que mejor aplica al problema de investigación, así como el diseño de investigación que se utilizará. Ambos deben estar justificados por una fuente teórica, con sus respectivas citas bibliográficas.

Se debe especificar el procedimiento estadístico que se va a utilizar para la interpretación y análisis de los resultados futuros. Es indispensable justificar dicho



procedimiento de acuerdo con la teoría, por lo que se deberá incluir la cita por lo menos un autor que fundamente que el procedimiento es el apropiado para ese caso en específico. Si debido al tipo de investigación y a la naturaleza del problema (como en el caso de investigaciones cualitativas) no se hace necesario aplicar un estadístico, aquí deberá describirse el tratamiento que se le dará a los datos recabados a modo de poder analizar y discutir los resultados.

IV. Referencia bibliográfica (Este apartado cambia de numeral en la presentación del informe final pasa a ser el VIII). Es un listado de todos los documentos consultados e incluidos como citas de referencias en todos los capítulos de la tesis. Las referencias deben colocarse en orden alfabético por apellido del autor y de acuerdo a los lineamientos de la APA incluyendo, libros, tesis, revistas, páginas Web y entrevistas o comunicaciones personales si las hay.

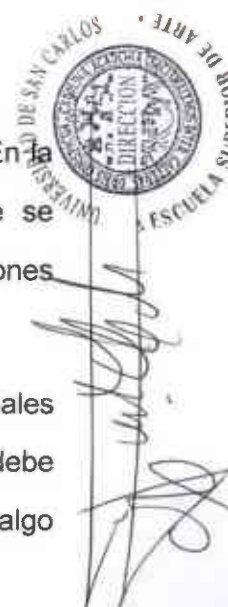
V. Anexos

Se incluyen como anexos:

- Los modelos de cada uno de los instrumentos utilizados con sus respectivas fichas técnicas.
- Fotos
- Documentos importantes recabados
- Entre otros

Artículo 34. Formato y estructura para la presentación del Informe Final de Tesis. En la presentación del informe final de investigación se utiliza el mismo material que se desarrolló en el Proyecto o Protocolo de Tesis, con las correcciones y ampliaciones correspondientes al tratarse de un informe final.

El sustentante deberá revisar todo el documento y modificar los tiempos verbales utilizados, pues en la investigación ya habrá finalizado, por lo que el tiempo futuro debe ser cambiado, a tiempo pasado en el Informe Final de Tesis. Si es necesario o surgió algo nuevo deberá actualizar los antecedentes y/o el marco teórico.



Adicional a lo indicado en el Proyecto o Protocolo, el Informe Final de Tesis debe incluir:

Al inicio un Resumen: Significa una síntesis del contenido del trabajo de investigación, este debe incluir el objetivo, principales resultados, instrumento utilizado, tipo de investigación, la conclusión más importante, así como una recomendación. Debe ser claro, conciso y dar una idea general al lector del trabajo realizado en un espacio no mayor de 120 palabras.

Después del MÉTODO (numeral III) se incluye lo siguiente:

IV. Presentación y análisis de resultados

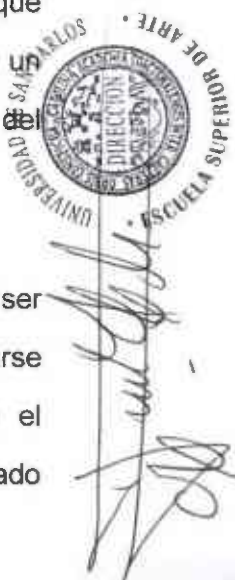
Consiste en la presentación de un resumen de los datos recolectados con los distintos instrumentos, lo que dependiendo de su naturaleza, podrá colocarse en cuadros cuantitativos y cualitativos; siempre incluyendo una contextualización y explicación introductoria general. Además de la presentación o descripción de los resultados, deberá hacerse una interpretación y un análisis de los mismos, señalando lo que implica cada uno de ellos y mencionando los objetivos que se alcanzaron y las hipótesis que se probaron, si ello aplica.

V. Discusión.

Es el aspecto más importante del trabajo porque es la confrontación de las tres fuentes de información para resolver el problema. En la medida en que los antecedentes sean actualizados y muy pertinentes, que el marco teórico sea de buena calidad, más que cantidad, se podrá hacer una discusión efectiva. La discusión es una confrontación y un diálogo entre los resultados, los antecedentes, el marco teórico y el criterio del investigador/a.

VI. Conclusiones.

De la discusión derivan las conclusiones y recomendaciones. Las conclusiones deben ser exclusivamente aquellas que se hayan derivado directamente del estudio. Deben basarse en lo que evidenció el estudio y no en lo que paralelamente observó o cree el investigador. Se debe iniciar con la mención de las hipótesis que se han aceptado cuando éstas se hayan planteado.



Las conclusiones suelen estar íntimamente relacionadas con los objetivos de investigación.

VII. Recomendaciones.

De la discusión derivan las conclusiones y recomendaciones.

Lo que el investigador puede sugerir para solucionar el problema, para profundizar en el tema. Pueden ser generales o estar orientadas a segmentos o campos de acción específicos.

VIII. Referencias bibliográficas.

(En el Proyecto o Protocolo, este era el numeral IV, pero se modifica). Es un listado de todos los documentos consultados e incluidos como citas de referencias en todos los capítulos de la tesis. Las referencias deben colocarse en orden alfabético por apellido del autor y de acuerdo a los lineamientos de la APA incluyendo, libros, tesis, revistas, páginas Web y entrevistas o comunicaciones personales si las hay. <http://www.apastyle.org/learn/>

Anexos:

Se incluirán como anexos:

- Los modelos de cada uno de los instrumentos utilizados con sus respectivas fichas técnicas.
- Fotografías
- Documentos importantes recabados

CAPÍTULO VII DE LOS REVISORES, EXAMEN DE TESIS Y TRIBUNAL EXAMINADOR

Artículo 35. *Nombramiento y dictamen de los revisores de tesis.* Con el dictamen del asesor, el estudiante presentará el Informe Final de Tesis a la Unidad de Tesis, y deberá solicitar el nombramiento de dos revisores. La Unidad, dentro del plazo de dos semanas, nombrará dos profesores titulares o interinos del área de conocimiento del tema de tesis para que dictaminen acerca del trabajo en un plazo de 30 días calendario.



Artículo 36. Atribuciones de los revisores de tesis. Los revisores evaluarán y revisarán el estudio de fondo y de forma del trabajo presentado; velarán porque en la concepción y desarrollo de éste se cumpla con los requisitos exigidos por este Normativo y podrán recomendar las enmiendas, adiciones o modificaciones que estimen procedentes.

Si el trabajo cumple con lo establecido, los revisores emitirán dictamen favorable, caso contrario el estudiante hará las correcciones pertinentes.

La Coordinación de la Unidad de Tesis será responsable de establecer la fecha y hora de reunión entre el asesor, los revisores y sustentante, para aclarar dudas y formular las recomendaciones respectivas, debiendo para el efecto entregar por escrito tanto a el sustentante como a la Coordinación de la Unidad, dichas recomendaciones.

El/la sustentante tendrá treinta (30) días para realizar las correcciones indicadas por los revisores. Al entregar las tesis con las correcciones ya realizadas a los revisores, estos tendrán un plazo de 15 días calendario para la última revisión, y proceder a resolver en definitiva la aprobación.

Artículo 37. Solicitud de Examen de Tesis. Al recibir el dictamen favorable por los revisores, el sustentante deberá presentar a la Unidad de Asesoría de Tesis:

- a) Carta solicitando asignación de Fecha para realización de Examen Público.
- b) Solvencia de Matrícula Consolidada con sello de inscripción del año lectivo.
- c) Finiquito de EPS.
- d) Cierre de pensum de la licenciatura respectiva.
- e) Solvencia de biblioteca de la Escuela Superior de Arte en el caso prospectivo de su funcionamiento.
- f) Recibo cancelado por valor de Q 250.00 por pago de exámenes generales (Examen de Tesis el cual se cancela en el banco).
- g) Cinco copias del informe final de tesis aprobado por los revisores debidamente empastados.



Artículo 38. Integración del Tribunal Examinador. Conforman el Tribunal Examinador de Tesis, cinco profesionales con el grado de licenciatura; integrado de la siguiente manera: El/la asesor/a de tesis, los dos revisores que tuvieron a su cargo la revisión del Informe Final de Tesis, y dos examinadores nombrados por la Unidad de Tesis.

Los miembros del tribunal examinador serán notificados con quince (15) días de anticipación a la fecha en que se practicará la prueba por medio de notificación escrita, se les entregará adjunto una copia del Informe Final de Tesis objeto de examen.

La Secretaría de la Escuela distribuirá las cinco (5) copias junto con la boleta de evaluación. Una a cada miembro del Tribunal Examinador.

Artículo 39. Examen y defensa de tesis. El examen de graduación es una prueba oral individual en la que el/la sustentante tiene la oportunidad de exponer el tema de su tesis y defender sus argumentos y conclusión discursiva ante el Tribunal Examinador designado para el efecto. El tiempo de duración del examen de graduación quedará a criterio del tribunal siempre que no sea mayor de una hora (1), distribuida en la siguiente forma: Treinta minutos para la exposición del tema, y treinta minutos para que los examinadores formulen las preguntas, observaciones o sugerencias que crean convenientes.

Para realizar el examen de Tesis, se requiere que estén presentes el sustentante, el asesor de tesis, los dos (2) revisores y los dos (2) examinadores que nombrados por la Unidad de Tesis.

Los miembros del tribunal calificarán al sustentante con las notas de aprobado o suspenso otorgadas en forma individual, según el caso.

Artículo 40. Del interrogatorio y su aprobación. El tribunal examinador, el día y hora fijados para el examen, bajo la dirección de quien preside (según nombramiento del Órgano de Dirección), dirigirá el interrogatorio de rigor al sustentante con relación a los puntos esenciales de la tesis.



El tribunal examinador interrogará al sustentante sobre diversos aspectos relacionados con el nivel técnico – científico y metodológico de su trabajo de investigación. Para ello se observarán las siguientes normas básicas:

- a) Se pedirá al sustentante una síntesis del contenido de la tesis, incluyendo referencia al problema, objetivos del trabajo de investigación, metodología, resultados, conclusiones y recomendaciones.
- b) Se observarán las normas parlamentarias básicas de discusión por ejemplo:

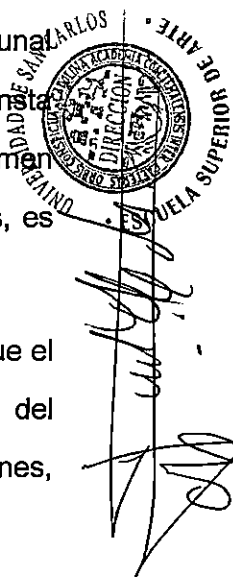
El presidente del tribunal examinador será el director de debates, concediendo la palabra en el orden solicitado. Quien se encuentre en el uso de la palabra no debe ser interrumpido, salvo cuando esté fuera del contexto de discusión, en cuyo caso, el presidente podrá hacérselo saber.

Cuando el sustentante esté en el uso de la palabra no deberá interrumpírsele, salvo cuando se trate de reencauzarlo, en el caso de que se haya desviado del punto central. Al finalizar su intervención, los examinadores podrán cuestionar, refutar o confirmar los argumentos expuestos por el sustentante, El presidente del tribunal examinador les concederá la palabra en el orden en que la hayan solicitado.

- c) Cuando haya finalizado el examen, el estudiante abandonará el lugar y el tribunal examinador procederá a discutir el contenido y el procedimiento efectuado.

Una vez finalizado el interrogatorio, cada uno de los miembros del Tribunal examinador, colocará su voto en el recipiente que corresponde, en el cual constará su opinión respecto de la evaluación. Para que se considere aprobado el examen de tesis, es necesario que sea por unanimidad o que haya mayoría de votos, es decir 3/5 partes.

- d) Si no hubiera enmiendas se procederá a firmar el acta de graduación con la que el Tribunal ordenará la impresión respectiva. Si las hubiere, los miembros del Tribunal llenarán una boleta en la que consignarán por escrito sus observaciones, el examen se declarará suspenso.



Artículo 41. *Suspensión del examen de tesis.* Si la tesis no cumpliere con los requisitos mínimos establecidos en este normativo, a juicio del Tribunal Examinador o si el sustentante no defendiere adecuadamente los puntos esenciales de su tesis, será responsable de que las enmiendas sean efectuadas, siempre bajo la tutela del asesor para proceder posteriormente a entregarle el acta correspondiente.

Mientras tanto, el resultado del examen será el de suspenso, circunstancia que se le hará saber al sustentante en el mismo acto en forma oral, lo cual se hará constar en el acta correspondiente.

Dentro de los ocho (8) días de practicado el examen, deberá elevarse el expediente a la consideración del Consejo Directivo, para que con base en los dictámenes de la Unidad de Asesoría de Tesis y del asesor respectivamente, emita el acuerdo correspondiente mediante el cual se ordene las enmiendas y modificaciones necesarias. De todo lo actuado se notificará al sustentante. Efectuadas las enmiendas y modificaciones ordenadas, el estudiante deberá presentar nuevamente su informe final ante la Unidad de Asesoría de Tesis, conforme a lo establecido en este normativo.

CAPÍTULO VIII IMPRESIÓN FINAL, INVESTIDURA Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.

Artículo 42. *Orden de impresión formal de la tesis.* Sustentado el examen tesis en forma satisfactoria, el Director o Directora, dentro de los tres días hábiles siguientes al examen de tesis, autoriza la impresión del trabajo, de cuya exactitud y corrección es responsable el sustentante.

Artículo 43. *Requerimientos para la impresión de la tesis.* La impresión debe tener las siguientes características: tamaño medio oficio 16.5 x 21.5 cm. aproximadamente, pasta blanda, cubiertas color rojo y formato tradicional.

a) En la cubierta inicial se consigna la portada con la siguiente leyenda:

- En la parte superior deberá leerse: UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



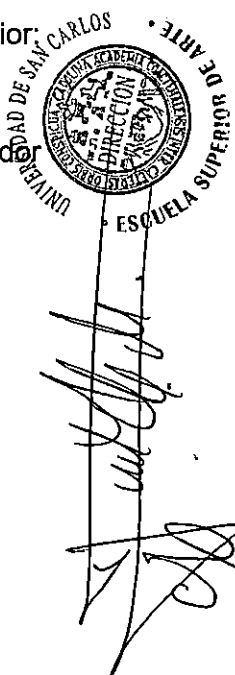
- En un segundo párrafo siempre en la parte superior: ESCUELA SUPERIOR DE ARTE
 - En el centro, a media tinta, o sello de agua el escudo de la Universidad de San Carlos de Guatemala en tamaño 11 centímetros de diámetro.
 - En la parte central sobre el escudo: Título del trabajo de tesis.
 - En un cuarto párrafo, más abajo del medio: Nombre completo del sustentante.
 - Finalmente en la parte inferior: Lugar, mes y año de la publicación.
- b) A continuación se ubican las guardas: dos hojas en blanco que se colocan una al principio y otra al final, después y antes de las cubiertas.
- c) Seguido de la guarda inicial, se coloca la Hoja de Presentación de la Tesis con los siguientes textos: en su parte superior: Universidad De San Carlos de Guatemala. Seguido y en reglón aparte, el nombre de la Escuela Superior de Arte. En el centro, el escudo de la Universidad a media tinta o sello de agua con las mismas dimensiones del que aparece en la portada. En la parte superior del escudo y fuera de él, el título de la tesis. Sobre el escudo de la Universidad: "Trabajo de tesis presentado por (nombre de sustentante), previo a optar el grado académico de licenciado (en la carrera correspondiente)"
- d) A continuación en párrafo aparte el nombre del asesor (a) En su parte inferior: lugar, mes y año.
- e) A continuación deberá consignarse la Hoja de autoridades y Tribunal Examinador que deberá contener la siguiente información:

Universidad de San Carlos de Guatemala

Escuela Superior de Arte

Consejo Directivo

Nombre del Director (a)



Nombre de los dos Representantes Docentes

Nombre del Representante de los Egresados

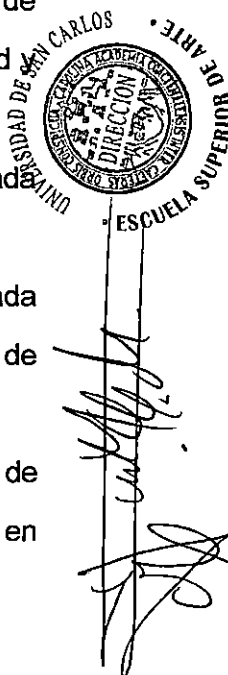
Nombre de los dos Representantes Estudiantiles

Nombre del Secretario (a) Académico (a)

TRIBUNAL EXAMINADOR

Nombre de cada uno de los miembros, asesor, revisores, examinadores y suplente.

- f) A continuación deberá consignarse la hoja de aprobación del Punto de Tesis y nombramiento de Asesor, aprobada por la Unidad de Asesoría de Tesis. Con logotipo de la Unidad académica, firma del Coordinador de la Unidad y sello respectivo.
- g) A continuación deberá consignarse la hoja de nombramiento de Revisores de tesis. Con logotipo de la Unidad académica, firma del Coordinador de la Unidad y sello respectivo.
- h) A continuación deberá consignarse la hoja de DICTAMEN FAVORABLE firmada por el/la asesor/a de tesis.
- i) A continuación deberá consignarse la hoja de DICTAMEN FAVORABLE firmada por los revisores de tesis, con logotipo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y firma de los revisores.
- j) A continuación deberá consignarse la hoja de la transcripción del Acuerdo de Consejo Directivo en el que se aprueba el trabajo de tesis respectivo, así como en el que se nombra al Tribunal Examinador.



Artículo 44. *Investidura o acto de graduación.* El otorgamiento del grado académico y el título profesional, solo puede solicitarse después de aprobado el Examen de Tesis, extremo que debe acreditarse mediante constancia extendida por la Secretaría Académica de la Escuela.

El/la sustentante entrega a la Secretaría Académica:

- a) Solicitud de fecha para su investidura.
- b) Cinco (5) ejemplares impresos del trabajo de tesis.
- c) Dos (2) discos compactos en que se registra el archivo digital en formato PDF de la tesis completa, uno para archivo de la unidad académica y otro para ser enviado a la Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- d) Constancia de Colegiado Activo de los padrinos y sus datos completos.

La Secretaría fija día y hora para el Acto Solemne de Investidura, que se celebra de acuerdo con el ceremonial que se apruebe para el efecto y es presidido por las autoridades universitarias que dicho documento indique.

La investidura del nuevo profesional graduado estará a cargo de el/la directora/a, o de quien designe para su representación. La Secretaría Académica dentro de los tres días hábiles siguientes a la investidura, extiende al interesado/a certificación del Acta de Graduación respectiva.

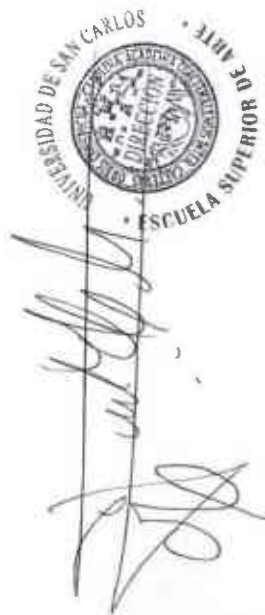
Artículo 45. *Trámite e impresión del título.* Posterior al acto de graduación respectivo, podrá iniciarse el trámite administrativo de la impresión del título de grado, mediante los requisitos siguientes:

- a) Pago de impresión de títulos por valor de Q 100.00 (se cancela en banco)
- b) Pago de registro de títulos por valor de Q 15.00 (se cancela en banco)
- c) Copia del acta de graduación confrontada con el original.

Artículo 46. *Casos no previstos.* Los casos relacionados con el proceso de Trabajo de Tesis en la Escuela Superior de Arte que no se encuentren previstos en el presente Normativo, serán resueltos por el Consejo Directivo de la Escuela.



Artículo 47. Aprobación y vigencia. El presente Normativo, es aprobado por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo con el PUNTO TERCERO Acta 02-2017 de sesión celebrada el veintitrés de febrero de dos mil diecisiete y entra en vigencia inmediatamente a su aprobación. Se deroga automáticamente normativos aprobados con anterioridad al presente.

The image shows an official circular stamp of the Universidad de San Carlos, Escuela Superior de Arte. The stamp contains the text "UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS" at the top and "ESCUELA SUPERIOR DE ARTE" at the bottom. In the center, there is a smaller circular emblem with the word "DIRECTIVO" and a date "2017". Below the stamp, there is a handwritten signature in black ink.